

Undécimo.—Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
 Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
 Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
 Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
 Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 10 de julio de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15210 *ORDEN de 10 de julio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Polvos Metálicos, Sociedad Anónima» (POLMETASA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polvo de hierro y polvo de cobre y la exportación de cojinetes, piezas para cerraduras y piezas para automóviles y amortiguadores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Polvos Metálicos, Sociedad Anónima» (POLMETASA), solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polvo de hierro y polvo de cobre y la exportación de cojinetes, piezas para cerraduras y piezas para automóviles y amortiguadores, autorizado por Ordenes de 4 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años, a partir del 31 de agosto de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Polvos Metálicos, Sociedad Anónima» (POLMETASA), con domicilio en la avenida de Alava, número 30, de Mondragón (Guipúzcoa), y NIF A-20016416.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 10 de julio de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15211 *ORDEN de 10 de julio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Sociedad Anónima de Trefilería y Derivados» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambre de acero inoxidable y la exportación de tornillos de acero inoxidable.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sociedad Anónima de Trefilería y Derivados» solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambre de acero inoxidable y la exportación de tornillos de acero inoxidable, autorizado por Ordenes 16 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años a partir del 26 de mayo de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sociedad Anónima de Trefilería y Derivados», con domicilio en plaza Santa Ana, 14, Madrid, y NIF A-28-027498.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 10 de julio de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15212 *ORDEN de 10 de julio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Construcciones Electromecánicas Indar, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambre y alambón de cobre electrolítico y la exportación de motores y generadores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Construcciones Electromecánicas Indar, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambre y alambón de cobre electrolítico y la exportación de motores y generadores, autorizado por Ordenes 25 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años a partir del 25 de junio de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Construcciones Electromecánicas Indar, Sociedad Anónima», con domicilio en Beasain (Guipúzcoa), y NIF A-20003802.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 10 de julio de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15213 *ORDEN de 10 de julio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Miguelé, Sociedad Limitada», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de conductores eléctricos de cobre.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Miguelé, Sociedad Limitada», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de conductores eléctricos de cobre, autorizado por Ordenes de 29 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años, a partir del 18 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Miguelé, Sociedad Limitada» con domicilio en la avenida Rodríguez Pandiella, número 101, de León, y NIF B-24002404.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 10 de julio de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15214 *ORDEN de 10 de julio de 1985 por la que se autoriza a la firma «Metalgráfica Murciana, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hojalata electrolítica y la exportación de envases de hojalata.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Metalgráfica Murciana, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hojalata electrolítica y la exportación de envases de hojalata.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Metalgráfica Murciana, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Alcantarilla, kilómetro 3, Murcia, y N. I. F. A-30014419. Exclusivamente bajo el sistema de admisión temporal.

Segundo.—Las mercancías de importación son:

1. Hojalata electrolítica, primera calidad, en planchas, sin obrar, con un espesor entre 0,15 y 0,50 milímetros y con un recubrimiento de estaño desde 0,25 a 1 lbs/metro cuadrado, posición estadística 73.13.04.

Tercero.—Los productos de exportación son:

1. Envases de hojalata para conservas, llenos, de menos de 50 litros, con un diámetro comprendido entre 52,6 a 155 milímetros